

RESOLUCION No. 059-2020-
17 DE MARZO DE 2020

**POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS EN TODAS LAS
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ARJONA**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE
ARJONA, en uso de sus atribuciones y facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece como fines del esenciales del Estado Colombiano, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit nos informa que es responsabilidad de cada una de las Autoridades de Tránsito del país tomar la decisión de la suspensión de términos en los comparendos, y no del Ministerio.

Que la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit sugiere muy respetuosamente a las autoridades de tránsito, que evalúen todo lo que está pasando en el país y que sean estas las que tomen la decisión para que a Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, pueda hacer la parametrización de todos los Organismos de Tránsito y no por cada uno.

Que en razón a los hechos, datos e información de las autoridades sanitarias y del sistema de salud relacionada con la pandemia del coronavirus (COVID-19), y principalmente los casos identificados en la Ciudad de Cartagena y el Departamento de Bolívar en general, fue evidenciada la necesidad de adoptar más restrictivas que las ordenadas por el Alcalde Municipal de Arjona y el Gobernador del Departamento de Bolívar.

Que el municipio de Arjona tiene condiciones especiales en virtud de su cercanía con el Distrito de Cartagena, lo que lo convierte -por extensión- en un gran receptor de turistas provenientes de todo el mundo.

Que mediante Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa de la enfermedad coronavirus (COVID-19) y adoptó medidas para hacerle frente a su propagación.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender términos en todas las actuaciones administrativas a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona, Bolívar, a partir del 18 de Marzo de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

PARAGRAFO: Durante la suspensión de términos, los usuarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona, Bolívar podrán presentar sus

 **3226288857**  **PQR@TRANSITOARJONA.COM**  **WWW.TRANSITOARJONA.COM**

 **Carretera Troncal de Occidente, Cra 46 No 57-160 Arjona Bolivar**

requerimientos a través del correo electrónico:

- Comparendos electrónicos (Fotomultas): fiscalizacionarjona.bol@gmail.com.
- Peticiones, quejas y reclamo: pqr@transitoarjona.com.
- Notificación judiciales: direcciondetransito@arjona-bolivar.gov.co.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de suspensión.

En el municipio de Arjona, Bolívar a los 17 días del mes de Marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

059-2020

SNEIDER LLAIN GALVIS
Secretario de Tránsito y Transporte
Alcaldía de Arjona Bolívar

primero

MUNICIPIO DE ARJONA BOLIVAR